



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	VIVIAN YULIETH HERNÁNDEZ VELANDIA
Demandado:	IVÁN DARIO SEGURA CASTILLO
Radicación:	2021-00484
Providencia:	Auto N° 1092
Decisión:	AUTORIZA ENTREGA TÍTULOS-NIEGA ABONO CUENTA

Ingresa al despacho nuevamente solicitud de la demandante, para que le sean entregados los títulos pendientes que se encuentren a órdenes de este proceso, descontados al demandado por concepto de cuota alimentaria de sus menores hijos con abono en cuenta, e información de cómo proceder frente al incumplimiento de la cuota por parte del demandado, para lo cual se informa que ante el incumplimiento del demandado de la cuota fijada, la demandante deberá iniciar el respectivo proceso ejecutivo de alimentos, por intermedio de apoderado judicial.

Ahora, observa el despacho que, mediante providencia del 02 de diciembre de 2022, se requirió a las partes para que indicaran como disponer los depósitos judiciales descontados por el pagador en julio y agosto de 2022; sin obtener manifestación del demandado, luego la falta de pronunciamiento da cuenta del desinterés del mismo por lo cual despacho accederá favorablemente a la solicitud de la demandante, ordenándosele la entrega de los títulos judiciales, pero directamente por el Banco Agrario ya que se trata de un trámite más expedito, pues con abono en cuenta es más demorado.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales a la señora VIVIAN YULIETH HERNÁNDEZ VELANDIA identificada con C.C. 1.020.715.825, existentes dentro del proceso a órdenes de este despacho y pendientes de pago, por lo expuesto en la parte motiva. Por secretaría procédase con la gestión en el portal web para la autorización electrónica.

SEGUNDO: NEGAR el pago con abono a cuenta a la demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA